

GACETA MUNICIPAL

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024

Chimalhuacán, Estado de México, a 15 de marzo de 2022



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

AÑO:

1

NÚMERO:

04

VOLUMEN:

1/1

SUMARIO:

Convocatoria Pública para la Delegación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Chimalhuacán, Estado de México, 2022-2024
Convocatoria Pública para la Designación del Cronista Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, 2022-2024
Convocatoria de la Elección de Autoridades Auxiliares

CONTENIDO:

- Punto número 6 del orden del día de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del 25 de febrero del año 2022, relativo a la aprobación de la Convocatoria Pública para la Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Chimalhuacán, Estado de México, 2022-2024, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX BIS Y XLII, 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, 147 J, 147 K, 147 L, 147 M, 147 N, y 147 O de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción XXV y 28 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 2 y 7 del Convocatoria de la Elección de Autoridades Auxiliares
- Punto número 5 del orden del día, de la décima Sesión Ordinaria de Cabildo, del día 5 de marzo del año 2022, relativo a la Convocatoria Pública para la designación del Cronista Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, 2022-2025
- Punto número 6 del orden del día, de la décima Sesión Ordinaria de Cabildo, del día 5 de marzo del año 2022, relativo a la Autorización para la exención de hasta el 100% (cien por ciento) del pago por concepto de derechos de los actos del Registro Civil, tales como: registro de nacimientos oportunos o extemporáneos, matrimonios, reconocimientos de hijos y expedición de copias certificadas; para los sectores más vulnerables y de difícil acceso de la población, a través del Programa denominado "Oficialía Móvil, EDOMEX", con base en lo establecido en el artículo 31 fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Punto número 3 del orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, del día 11 de marzo del año 2022, relativo a la aprobación de la Convocatoria para la elección de autoridades auxiliares para el periodo 2022-2025.

SE IMPRIMEN DEL PRESENTE

50

EJEMPLARES



ÍNDICE.

Exposición de Motivos

Página 1

CONVOCATORIA Pública para la Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Chimalhuacán, Estado de México, 2022-2024

Bases

Página 1

- I. De los Aspirantes
- II. Recepción de la Documentación
- III. Procedimiento de selección
- IV. Del Resultado
- V. De la toma de protesta

Página 2
Página 2
Página 2
Página 3
Página 3

CONVOCATORIA Pública para la Designación del Cronista Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, 2022-2024

Bases

Página 4

- I. De los Aspirantes
- II. Recepción de la Documentación
- III. Procedimiento de selección
- IV. Del Resultado

Página 4
Página 5
Página 5
Página 5

De la toma de protesta
Exposición de motivos

Página 6
Página 6

CONVOCATORIA De la Elección de Autoridades Auxiliares

H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado
de México, periodo 2022-2024

Página 7

Convocatoria

Página 7

- A. Consejos de participación ciudadana, "COPACI"
- B. Delegados/as y Subdelegados/as

Página 7
Página 7

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Artículos Transitorios

Página 14



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX BIS Y XLII, 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, 147 J, 147 K, 147 L, 147 M, 147 N, y 147 O de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción XXV y 28 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 2 y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos; se somete a consideración de los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la propuesta de análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria Pública para la Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Chimalhuacán, Estado de México, 2022-2024.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 PRIMER PÁRRAFO Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES IX BIS Y XLII, 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, 147 J, 147 K, 147 L, 147 M, 147 N, Y 147 O DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13 FRACCIÓN XXV Y 28 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 Y 7 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES DE DERECHOS HUMANOS Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5 APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN:

CONVOCA

A todas y todos los ciudadanos del municipio de Chimalhuacán a participar en el Proceso de Selección para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, el cual entrará en funciones el 27 de abril de 2022 y tendrá una duración en el cargo de tres años, considerando las siguientes:

BASES

I. DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- B. Tener residencia efectiva en el municipio, no menor a tres años;
- C. Tener Licenciatura en derecho o disciplinas afines, así como experiencia y/o estudios en materia de Derechos Humanos;





- D. Tener más de 23 años al momento de la designación;
- E. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- F. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo y/o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por Organismos Públicos de Derechos Humanos; No haber sido objeto de sanción, de inhabilitación y/o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- G. Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

II. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Dentro del período que comprende del 16 al 18 de marzo del año en curso, los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos deberán entregar en las Oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, que se encuentran en el Primer Piso del Palacio Municipal, con domicilio legal ubicado en Plaza Zaragoza S/N, Col. Centro. C.P. 563030, Chimalhuacán, Estado de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, la siguiente documentación comprobatoria que acredite su elegibilidad para el cargo:

- A. Solicitud formal por escrito para ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Chimalhuacán, dirigida al Honorable Ayuntamiento de Chimalhuacán 2022- 2024, señalando domicilio, así como persona acreditada para recibir notificaciones (original con firma autógrafa);
- B. Una exposición de motivos por escrito, donde se indiquen las razones por las que se aspira al cargo (original con firma autógrafa);
- C. Currículum Vitae con fotografía (original con firma autógrafa);
- D. Acta de nacimiento (2 copias simples y Original para cotejo);
- E. 2 copias simples y Original para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial de elector, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte vigente);
- F. Constancia de residencia y/o vecindad no menor a 3 años en el Municipio, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán 2022-2024;
- G. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses al momento de entregar la documentación (2 copias simples y Original para su cotejo).
- H. Acreditar estudios de Licenciatura en Derecho y/o estudios de posgrado especializados en materia de derechos humanos (2 copias simples y Original de la Cédula Profesional para cotejo).
- I. Soporte documental que acredite experiencia en estudios en materia de Derechos Humanos (2 copias simples y original para cotejo de constancias, diplomas, certificaciones u otro documento que permita verificar la experiencia en la materia).
- J. Constancia de no inhabilitación para desempeñarse en el servicio público municipal (2 copias simples y Original para cotejo), expedida por la autoridad competente.
- K. Certificado de No Antecedentes Penales; (2 copias simples y Original)
- L. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño en el servicio público federal, entidad federativa o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.
- M. Plan de Trabajo 2022-2024 para la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

En esta etapa, la Secretaría del H. Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y con el folio respectivo.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez concluido el período de recepción de documentación, el Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en la sesión de cabildo siguiente, hará de conocimiento a los integrantes del H. Ayuntamiento el número de participantes que cumplieron con todos los requisitos enumerados en la Base II de la presente Convocatoria, así como los participantes que no cumplieron con los requisitos en comento, señalando la documentación comprobatoria que no fue acreditada.



wConsiderando lo anterior, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán 2022-2024, mediante Acuerdo de Cabildo (copia certificada del punto de acuerdo respectivo), remitirá a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, en un período no mayor a cinco días hábiles, todos los expedientes que cumplieron con los requisitos enumerados en la Base II de la presente Convocatoria, para que dicha Comisión realice el análisis, discusión y en, su caso, aprobación de la “Declaratoria de la terna de personas”, que cumplen con los requisitos de elegibilidad y con ello continuar en la siguiente etapa para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Chimalhuacán.

La Declaratoria de la Terna será notificada por parte de la Comisión Municipal de Derechos Humanos al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán 2022-2024 en un término no mayor a 5 días hábiles. Una vez que sea recibida dicha notificación, se hará de su conocimiento a los participantes de la terna propuesta, para que cada uno de ellos en Sesión de Cabildo, exponga su propuesta de Plan de trabajo. En este sentido, el Ayuntamiento acordará de entre la terna, la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Chimalhuacán para el periodo 2022-2024.

De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.

En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria para integrar la terna, los miembros del H. Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas que se distinguen por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos, remitiendo sus expedientes y cédulas personales a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que ésta determine la terna que será sometida a la consideración del cabildo para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

IV. DEL RESULTADO

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Chimalhuacán, misma que se publicará en la Gaceta Municipal, así como los medios electrónicos y estrados oficiales. Además, se enviará a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada en documento físico y/o electrónico del Acta de la Sesión de Cabildo correspondiente, donde se aprobó el nombramiento en comento.

V. DE LA TOMA DE PROTESTA

La Toma de Protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Chimalhuacán se realizará en Sesión de Cabildo, en la que se asistirá el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o, en su caso, un representante que éste designe.

VI. TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Municipal de Derechos Humanos, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página electrónica oficial del municipio, así como en los estrados oficiales.

TERCERO. - La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 1 de marzo y cierra el día 15 marzo del año en curso.

Se emite la presente a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil veintidós en Chimalhuacán, Estado de México.

La votación para la aprobación de la Convocatoria Pública para la Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Chimalhuacán, fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración de los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la Convocatoria Pública para la Designación del Cronista Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, 2022-2025, bajo los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 PRIMER PÁRRAFO Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES FRACCIÓN XXXVIII Y XLII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, Y 147 V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5 APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN:

CONVOCA

A todas y todos los ciudadanos del municipio de Chimalhuacán a participar en el Proceso de Selección para designar al Cronista Municipal, el cual entrará en funciones el 4 de abril de 2022 y tendrá una duración en el cargo de tres años, considerando las siguientes:

BASES

I. DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- B. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- C. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin, así como experiencia y/o estudios en la materia (tener formación y/o experiencia en investigación del patrimonio histórico y cultural de Chimalhuacán).
- D. Ser mayor de 23 años al momento de la designación;
- E. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- F. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad a Chimalhuacán. El cargo de Cronista Municipal tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de su designación, mismo que podrá ser ratificado.





II. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Dentro del período que comprende del 23 al 25 de marzo del año en curso, los aspirantes al cargo de Cronista Municipal deberán entregar en las Oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, que se encuentran en el Primer Piso del Palacio Municipal, con domicilio legal ubicado en Plaza Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 563030, Chimalhuacán, Estado de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, la siguiente documentación comprobatoria que acredite su elegibilidad para el cargo: A. Solicitud formal por escrito para ocupar el cargo de Cronista Municipal de Chimalhuacán, dirigida al Honorable Ayuntamiento de Chimalhuacán 2022-2024, señalando domicilio, así como persona acreditada para recibir notificaciones (original con firma autógrafa);

B. Una exposición de motivos por escrito, donde se indiquen las razones por las que se aspira al cargo (original con firma autógrafa);

C. Currículum Vitae con fotografía (original con firma autógrafa);

D. Acta de nacimiento (2 copias simples y Original para cotejo);

E. 2 copias simples y Original para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial de elector, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte vigente);

F. Constancia de residencia y/o vecindad no menor a 10 años en el Municipio, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán 2022-2024;

G. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses al momento de entregar la documentación (2 copias simples y Original para su cotejo).

H. Acreditar estudios de Licenciatura en Historia y/o estudios de posgrado especializados en la materia (2 copias simples y Original de la Cédula Profesional para cotejo).

I. Soporte documental que acredite experiencia en estudios en materia de Historia o disciplina a fin (2 copias simples y original para cotejo de constancias, diplomas, certificaciones u otro documento que permita verificar la experiencia en la materia).

J. Constancia de no inhabilitación para desempeñarse en el servicio público municipal (2 copias simples y Original para cotejo), expedida por la autoridad competente.

K. Informe de No Antecedentes Penales (2 copias simples y Original).

L. Plan de Trabajo del Cronista Municipal 2022-2024, donde se señale cómo se efectuará la crónica pasada y contemporánea de Chimalhuacán.

En esta etapa, la Secretaría del H. Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y con el folio respectivo.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez concluido el período de recepción de documentación, el Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en la sesión de cabildo siguiente, hará de conocimiento a los integrantes del H. Ayuntamiento el número de participantes que cumplieron con todos los requisitos enumerados en la Base II de la presente Convocatoria, así como los participantes que no cumplieron con los requisitos en comento, señalando la documentación comprobatoria que no fue acreditada.

Considerando lo anterior, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán 2022-2024, a través del Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, hará de su conocimiento a los participantes que cumplieron con los requisitos enumerados en la Base II de la presente Convocatoria, para que cada uno de ellos en Sesión de Cabildo, exponga su propuesta de Plan de trabajo. En este sentido, el Ayuntamiento acordará la designación del Cronista Municipal de Chimalhuacán para el periodo 2022-2024, con base en criterios de objetividad, veracidad, imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes, conocimientos y capacidades para cumplir eficaz y eficientemente las atribuciones propias del encargo. En caso de que exista empate de votos entre dos o más aspirantes, la Presidenta Municipal tendrá voto de Calidad. Asimismo, en caso de un solo registro y si éste cumple con los requisitos antes mencionados, será el designado para ser el Cronista Municipal.

De no concurrir a la convocatoria ningún aspirante, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la Primera Convocatoria.

En caso de no presentarse aspirantes a la Segunda Convocatoria, los miembros del H. Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral y respetabilidad, y que cuenten con conocimientos amplios en lo referente a la historia, costumbres, tradiciones y cultura que le dan identidad a Chimalhuacán, para que sean sometidos a la consideración del Cabildo para la designación del Cronista Municipal.

IV. DEL RESULTADO

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes la designación del Cronista Municipal de Chimalhuacán, misma que se publicará en la Gaceta Municipal, así como los medios electrónicos y estrados oficiales. Además, enviará a la Contraloría del Poder Legislativo copia certificada del acta de la sesión de Cabildo, donde se aprobó el acuerdo relativo al nombramiento del Cronista Municipal de Chimalhuacán.



DE LA TOMA DE PROTESTA

La Toma de Protesta del Cronista Municipal de Chimalhuacán se realizará en Sesión de Cabildo en la que se haya aprobado el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán 2022-2024, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página electrónica oficial del municipio, así como en los estrados oficiales o, en su caso, en algún periódico de difusión municipal.

TERCERO. - La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 7 de marzo y cierra el día 22 marzo del año en curso.

Se emite la presente a los cinco días del mes de marzo del dos mil veintidós en Chimalhuacán, Estado de México.

C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACÁN

C. SILVESTRE LÓPEZ CORNEJO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN

La aprobación de la Convocatoria Pública para la designación del Cronista Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, 2022-2024, fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Autorización para la exención de hasta el 100% (cien por ciento) del pago por concepto de derechos de los actos del Registro Civil, tales como: registro de nacimientos oportunos o extemporáneos, matrimonios, reconocimientos de hijos y expedición de copias certificadas; para los sectores más vulnerables y de difícil acceso de la población, a través del Programa denominado "Oficialía Móvil, EDOMEX", con base en lo establecido en el artículo 31 fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación a lo anterior, es importante señalar que esta condonación permitirá brindar certeza jurídica a la población. De igual forma, la coordinación interinstitucional con el Gobierno del Estado de México, mediante la puesta en marcha de las unidades móviles, facilitará el acceso a los servicios del Registro Civil a la población que no cuenta con documentos para acreditar su personalidad jurídica, o que habita en las colonias de difícil acceso y de mayor rezago.

Respecto a la calendarización y los lugares donde se encontrarán estas unidades móviles, a la brevedad y una vez que nos brinde dicha información la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, se las compartiremos para que puedan invitar a vecinos y con ello disfruten de estos beneficios.

La aprobación para la Autorización para la exención de hasta el 100% (cien por ciento) del pago por concepto de derechos de los actos del Registro Civil, tales como: registro de nacimientos oportunos o extemporáneos, matrimonios, reconocimientos de hijos y expedición de copias certificadas; para los sectores más vulnerables y de difícil acceso de la población, a través del Programa denominado "Oficialía Móvil, EDOMEX", fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**



H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2022-2024.

CONSIDERANDO

QUE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, LOS RECURSOS, PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES IMPORTANTES, IMPULSAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y TRANSFORMAR CON IGUALDAD EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, REQUIEREN DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y COMPROMETIDA DE LOS/AS CIUDADANOS/AS DE TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, PARA QUE JUNTOS, PUEBLO Y GOBIERNO, CONTRIBUYAMOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES, CONSTRUIR CIUDADANÍA E IMPULSAR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, ASÍ COMO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ SOCIAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Fracción II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 8, 31 Fracciones V y XII; 56, 57 Fracción I, 59, 60, 64 Fracción II, 72, 73, 74 y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6 Fracción I, 29 incisos e y j, 32, 33, 35, 97, 98 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN; y 32 Fracciones VI y VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO; 14 Fracciones VI y VII DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS, CUYOS CARGOS SERÁN HONORÍFICOS; INVITÁNDOLOS A PARTICIPAR A LOS/AS CIUDADANOS/AS DEL MUNICIPIO QUE, ENCONTRÁNDOSE EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, SE AJUSTEN A LAS SIGUIENTES:

A) CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, “COPACI”.

PRIMERA.- PODRÁN REGISTRARSE TODOS/AS LOS/AS CIUDADANOS/AS INTERESADOS EN PARTICIPAR Y QUE DESEEN POSTULARSE COMO CANDIDATOS/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE A OCUPAR UN CARGO COMO MIEMBRO DE UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LO CUAL DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

I.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INE, QUE LO ACREDITE COMO VECINO DE LA COMUNIDAD QUE PRETENDE REPRESENTAR, EN SU CASO, SE SOLICITARÁ EL COTEJO CON SU ORIGINAL. LA VIGENCIA DE LA CREDENCIAL INE, EL QUE SE ENCUENTRE EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE, SE VERIFICARÁ EN LA PLATAFORMA DE LA PÁGINA OFICIAL DEL INE.

II.- COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO, EN CASO DE CONTROVERSIA, SE SOLICITARÁ EL COTEJO CON SU ORIGINAL.

III.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA NO MAYOR DE TRES MESES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN, QUE INDIQUE QUE ES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y QUE SEÑALE UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE 6 MESES, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

IV.- ENCONTRARSE EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, PARA LO CUAL LOS CANDIDATOS/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE DEBERÁN PRESENTAR INFORME ACTUALIZADO DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE PODRÁ OBTENERSE POR MEDIO DE LA PÁGINA DE INTERNET DE ESA DEPENDENCIA.

V.- DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL, BLANCO Y NEGRO O A COLOR.

VI.- NO HABERSE DESEMPEÑADO EN EL PERÍODO PRÓXIMO PASADO COMO MIEMBRO PROPIETARIO/A DE ALGÚN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PODRÁN PARTICIPAR LOS/AS SUPLENTE QUE A LA FECHA DE LA ELECCIÓN NO HAYAN ENTRADO EN FUNCIONES.





VII.- PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO QUE EXPEDIRÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL PARA TAL EFECTO.

VIII.- TENER DISPOSICIÓN Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO AL QUE SE ASPIRA.

IX.- NO OCUPAR AL DÍA DEL REGISTRO NINGÚN CARGO COMO SERVIDOR/A PÚBLICO EN LAS ADMINISTRACIONES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, SI ES EL CASO SOLICITAR LICENCIA.

PARA EL CASO DE QUE LOS/AS SOLICITANTES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES, NO SE DARÁ CURSO A LA SOLICITUD.

SEGUNDA. - EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE PLANILLAS, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN POR UN/A PRESIDENTE/A, UN SECRETARIO/A, UN TESORERO/A, Y DOS VOCALES EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, EN ESTA INTEGRACIÓN DEBE CUMPLIRSE LA PARIDAD DE GÉNERO POR LO QUE DEBERÁ ALTERNARSE EL GÉNERO EN LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS. LOS SUPLENTE DEBERÁN SER DEL MISMO GÉNERO QUE LOS PROPIETARIOS.

TERCERA.- LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE CELEBRARÁ EL DOMINGO 27 DE MARZO DE 2022, DANDO INICIO A LAS 09:00 HORAS Y CONCLUYENDO A LAS 18:00 HORAS, EN LAS COMUNIDADES QUE SE ENLISTAN EN LA BASE DÉCIMO TERCERA, APARTADO (A), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUYA DELIMITACIÓN TERRITORIAL APARECE EN EL PLANO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, MISMO QUE SE EXHIBIRÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, UBICADAS AL INTERIOR DE PALACIO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN.

CUARTA.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ EL SÁBADO 12 DE MARZO EN LAS PRINCIPALES PLAZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL REGISTRO DE PLANILLAS SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE MARZO, DE 09:30 HORAS A 21:00 HORAS.

QUINTA.- EL REGISTRO DE PLANILLAS SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DE UN/A REPRESENTANTE, EL CUAL PODRÁ ACOMPAÑARSE POR UN/A REPRESENTANTE SUPLENTE, ESTOS DEBERÁN RESIDIR EN LA COMUNIDAD EN DONDE PRETENDA CONTENDER DICHA PLANILLA, Y DEBERÁN ACREDITARSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE; NO DEBERÁN SER INTEGRANTES DE LA PLANILLA A REGISTRAR; Y, SERÁN LOS/AS ENCARGADOS/AS DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES A LOS QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA, FUNGIENDO COMO ÚNICOS/AS INTERLOCUTORES/AS ENTRE LA PLANILLA Y EL COMITÉ RESPONSABLE. EL/ LA SUPLENTE ÚNICAMENTE ENTRARÁ EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO/A.

SEXTA.- LAS PLANILLAS QUE PRESENTEN SOLICITUD DE REGISTRO, SERÁN REVISADAS POR EL COMITÉ RESPONSABLE QUE DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO, Y LOS RESULTADOS SOBRE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DEFINITIVO, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL COLOR QUE IDENTIFICARÁ A LAS PLANILLAS APROBADAS, SE PUBLICARÁ EL LUNES 21 DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS, EN EL EXTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

SÉPTIMA.- LAS PLANILLAS APROBADAS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, PODRÁN REALIZAR PROSELITISMO DE LAS 00:00 HORAS DEL MARTES 22 A LAS 24:00 HORAS DEL VIERNES 25 DE MARZO, Y PODRÁN UTILIZAR PROPAGANDA IMPRESA, PERIFONEO, REDES SOCIALES Y PINTA DE BARDAS, ENTRE OTROS RECURSOS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN A LA MORAL, LAS BUENAS COSTUMBRES Y NO CONTENGAN OFENSAS A LOS DEMÁS CONTENDIENTES.

OCTAVA.- LAS PLANILLAS PARTICIPANTES SE OBLIGAN A RESPETAR A SUS CONTENDIENTES DURANTE TODO EL PROCESO, EN CASO DE OMISIÓN A ESTE PRECEPTO, LA PLANILLA QUE INCURRA EN ACTOS DE PROVOCACIÓN Y/O ALTERACIÓN DEL ORDEN, PERDERÁ SU REGISTRO, PREVIO DICTAMEN DEL COMITÉ RESPONSABLE, VEREDICTO QUE SERÁ INAPELABLE.

NOVENA.- LA PUBLICACIÓN CON LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, SE REALIZARÁ EL LUNES 21 DE MARZO DEL AÑO 2022, A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS EN EL EXTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.



DÉCIMA.- EL DOMINGO 27 DE MARZO DE 2022, EN PUNTO DE LAS 09:00 HORAS, EL PRESIDENTE/A, EL SECRETARIO/A Y 2 ESCRUTADORES/AS QUE INTEGRARÁN LA MESA RECEPTORA DE LA VOTACION, DESIGNADOS/AS POR EL H. AYUNTAMIENTO, INSTALARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS EN LAS COMUNIDADES A QUE HACE REFERENCIA LA BASE DÉCIMO TERCERA, APARTADO A; Y PERMITIRÁN LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS PLANILLAS CONTENDIENTES, QUE SERÁ LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES DE REGISTRO. EL APARTADO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA, DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE/A, SECRETARIO/A Y ESCRUTADORES/AS DE LA MISMA Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS QUE ESTÉN PRESENTES EN ESE MOMENTO Y QUIERAN HACERLO. EL INICIO DE LA VOTACIÓN SERÁ A LAS 9:30 HORAS.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VOTO CIUDADANO SERÁ LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, Y SE EMITIRÁ EN BOLETAS FOLIADAS QUE CONTENDRÁN EL COLOR ASIGNADO A LAS PLANILLAS PARTICIPANTES; ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ VOTAR A LOS CIUDADANOS/AS QUE PRESENTEN CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INE, VIGENTE Y EN ORIGINAL, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRE EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DONDE SE ELIGE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA VOTACIÓN SE CERRARÁ A LAS 18:00 HORAS, SI A ESA HORA AÚN HAY CIUDADANOS/AS FORMADOS/AS QUE HAYAN LLEGADO ANTES DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN, SE LES PERMITIRÁ EMITIR SU VOTO, ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO/A Y ESCRUTADORES/AS PROCEDERÁN A REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS SUFRAGADOS, PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE VOTOS A FAVOR DE CADA UNA DE LAS PLANILLAS CONTENDIENTES, Y EL NÚMERO DE BOLETAS SOBRLANTES, MISMAS QUE SERÁN INUTILIZADAS CON DOS RAYAS DIAGONALES, SE ASENTARÁN LOS DATOS DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR CADA PLANILLA Y LAS BOLETAS INUTILIZADAS Y SE ASENTARÁN EN EL ACTA LA HORA DE LA CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE/A, SECRETARIO/A, ESCRUTADORES/AS Y POR LOS REPRESENTANTES DE PLANILLA QUE ESTÉN PRESENTES Y QUIERAN HACERLO, REMITIÉNDOSE EL PAQUETE ELECTORAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL. EN LAS COMUNIDADES EN LAS QUE ÚNICAMENTE SE HUBIERE REGISTRADO UNA PLANILLA, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ POR ACLAMACIÓN, DEBIÉNDOSE ENLISTAR A LOS CIUDADANOS/AS QUE HAYAN ACUDIDO A MANIFESTAR SU APOYO A LA PLANILLA, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL RESPECTIVA.

DÉCIMA TERCERA.- LAS COMUNIDADES DONDE SE ELEGIRÁN CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERÁN LAS SIGUIENTES:

A)

- 1.Colonia Guadalupe.
- 2.Barrio Santa María Nativitas.
- 3.Barrio San Pedro.
- 4.Barrio San Pablo.
- 5.Barrio Xochitenco Parte Alta.
- 6.Villa Xochitenco Primera Sección.
- 7.Villa Xochitenco Segunda Sección.
- 8.Villa Xochitenco Tercera Sección.
- 9.Barrio Xochiaca Primera Sección.
- 10.Barrio Xochiaca Segunda Sección.
- 11.Villa San Lorenzo Chimalco Primera Sección.
- 12.Villa San Lorenzo Segunda Sección.
13. Villa San Agustín Atlapulco.
14. Ampliación San Agustín Zona Oriente Parte Alta.
15. Ampliación San Agustín Zona Poniente Parte Alta.
16. Colonia Lomas de Totolco.
17. Colonia Copalera - Arenitas.
18. Colonia San Juan Zapotla.
19. Cabecera Municipal.
20. Barrio San Isidro.
21. Barrio San Andrés.
22. Colonia Tlaixco.
23. Xochiaca Parte Alta.
24. Barrio San Lorenzo Parte Alta.
25. Colonia Ampliación San Lorenzo Parte Alta.
26. Colonia Cerro de las Palomas.
27. Colonia Balcones de San Agustín.



28. Fraccionamiento San José Buenavista - Sutura Oriente.
29. Colonia Jardines de Acuitlapilco.
30. Colonia San Miguel Acuitlapilco.
31. Colonia Ciudad Alegre.
32. Barrio San Pedro Parte Baja.
33. Barrio San Pablo Parte Baja.
34. Barrio San Juan Xochitenco.
35. Colonia Acuitlapilco Primera Sección.
36. Colonia Acuitlapilco Segunda Sección.
37. Colonia Acuitlapilco Tercera Sección.
38. Barrio Herreros.
39. Barrio Canasteros.
40. Barrio Artesanos.
41. Barrio Mineros.
42. Barrio Talladores.
43. Barrio Hojalateros.
44. Barrio Alfareros.
45. Barrio Tejedores.
46. Barrio Talabarteros.
47. Barrio Canteros.
48. Barrio Saraperos.
49. Barrio Tlatelco.
50. Barrio Xaltipac.
51. Colonia Progreso de Oriente.
52. Colonia Filiberto Gómez.
53. Fraccionamiento San Lorenzo.
54. Fraccionamiento Los Olivos.
55. Colonias Israel - Colorines.
56. Fraccionamiento Sancho Ganadero - La Isla.
57. Fraccionamiento Jardines de San Agustín.
58. Colonias Miramar - Tierra Santa.
59. Colonia Tequesquináhuac.
60. Zona Comunal San Agustín Atlapulco.
61. Colonia El Tepalcate.
62. Colonia Nueva Tepalcate.
63. Colonia Luis Córdoba Reyes.
64. Colonia Arboledas.
65. Colonia Marco Antonio Sosa.
66. Barrio Fundidores.
67. Barrio Carpinteros.
68. Barrio Pescadores.
69. Barrio Cesteros.
70. Barrio Tlatel Xochitenco.
71. Barrio Curtidores.
72. Barrio Labradores.
73. Barrio Ebanistas.
74. Barrio Transportistas.
75. Barrio Benito Juárez (Barrio Vidrieros).
76. Colonia La Rosita.
77. Colonia Nueva Santa Cruz.
78. Barrio Plateros.
79. Barrio Orfebres.
80. Colonia Arturo Montiel.
81. Barrio Jugueteros.
82. Zona Urbana Ejidal San Agustín Atlapulco Primera Sección Poniente.
83. Zona Urbana Ejidal San Agustín Atlapulco Primera Sección Oriente.
84. Zona Urbana Ejidal San Agustín Atlapulco Segunda Sección.
85. Santa María Corte La Palma.
86. Santa María Corte el Pocito - Corte Huatongo.
87. Santa María Corte San Pablo.
88. Santa María Corte Escalerillas.



89. Santa María Corte Loma San Pablo.
90. Santa María Corte Xolhuango - Corte Santa Cruz.
91. Santa María Corte la Joya.
92. Santa María Corte Lomas de Buenavista.
93. Colonia Tepenepantla.
94. Colonia Ladera.
95. Corte Portezuelos.

B) DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS

PRIMERA.- PODRÁN REGISTRARSE TODOS/AS LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR Y QUE DESEEN POSTULARSE COMO CANDIDATOS/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE A OCUPAR UN CARGO DENTRO DE UNA FÓRMULA DE DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS, PARA LO CUAL DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

I.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INE, QUE LO ACREDITE COMO VECINO/A DE LA COMUNIDAD QUE PRETENDE REPRESENTAR, EN SU CASO, SE SOLICITARÁ EL COTEJO CON SU ORIGINAL. LA VIGENCIA DE LA CREDENCIAL INE, EL QUE SE ENCUENTRE EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE, SE VERIFICARÁ EN LA PLATAFORMA DE LA PÁGINA OFICIAL DEL INE.

II.- COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO, EN CASO DE CONTROVERSIA, SE SOLICITARÁ EL COTEJO CON SU ORIGINAL.

III.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA NO MAYOR DE TRES MESES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN, QUE INDIQUE QUE ES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y QUE SEÑALE UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE 6 MESES, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

IV.- ENCONTRARSE EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, PARA LO CUAL LOS CANDIDATOS/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE DEBERÁN PRESENTAR INFORME ACTUALIZADO DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE PODRÁ OBTENERSE POR MEDIO DE LA PÁGINA DE INTERNET DE ESA DEPENDENCIA.

V.- DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL, BLANCO Y NEGRO O A COLOR.

VI.- NO HABERSE DESEMPEÑADO EN EL PERÍODO PRÓXIMO PASADO COMO MIEMBRO PROPIETARIO/A DE LA DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN. PODRÁN PARTICIPAR LOS SUPLENTE QUE A LA FECHA DE LA ELECCIÓN NO HAYAN ENTRADO EN FUNCIONES.

VII.- PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO QUE EXPEDIRÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL PARA TAL EFECTO.

VIII.- TENER DISPOSICIÓN Y APTITUDES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO AL QUE SE ASPIRA.

IX.- NO OCUPAR AL DÍA DEL REGISTRO NINGÚN CARGO COMO SERVIDOR/A PÚBLICO EN LAS ADMINISTRACIONES FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL. SI ES EL CASO SOLICITAR LICENCIA.

PARA EL CASO DE QUE LOS/AS SOLICITANTES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES, NO SE DARÁ CURSO A LA SOLICITUD.

SEGUNDA. - EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE FÓRMULAS, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN POR UN DELEGADO/A, RESALTANDO QUE POR SU DENSIDAD POBLACIONAL Y EXTENSIÓN TERRITORIAL ALGUNAS DELEGACIONES TENDRÁN UNO O MÁS SUBDELEGADOS/AS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE Y CUMPLIENDO CON LA PARIDAD DE GÉNERO, POR LO QUE DEBERÁ ALTERNARSE EL GÉNERO EN LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE DELEGADO/A Y SUBDELEGADO/A. LOS SUPLENTE DEBERÁN SER DEL MISMO GÉNERO QUE LOS PROPIETARIOS/AS.

TERCERA. - LA ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS SE CELEBRARÁ EL DOMINGO 27 DE MARZO DE 2022, DANDO INICIO A LAS 09:00 HORAS Y CONCLUYENDO A LAS 18:00 HORAS, EN LAS COMUNIDADES QUE SE ENLISTAN EN LA BASE DÉCIMO TERCERA, APARTADO B, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUYA DELIMITACIÓN TERRITORIAL APARECE EN EL PLANO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, MISMO QUE SE EXHIBIRÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.



CUARTA. - LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ EL SÁBADO 12 DE MARZO EN LAS PRINCIPALES PLAZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL REGISTRO DE FÓRMULAS SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL LOS DÍAS 16,17 Y 18 DE MARZO, DE 09:30 HORAS A 21:00 HORAS.

QUINTA. - EL REGISTRO DE FÓRMULAS SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DE UN/A REPRESENTANTE, EL CUAL PODRÁ ACOMPAÑARSE POR UN/A REPRESENTANTE SUPLENTE, ESTOS DEBERÁN RESIDIR EN LA COMUNIDAD EN DONDE PRETENDA CONTENDER DICHA FÓRMULA, Y DEBERÁN ACREDITARSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE; NO DEBERÁN SER INTEGRANTES DE LA FÓRMULA A REGISTRAR; Y, SERÁN LOS ENCARGADOS/AS DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES A LOS QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA, FUNGIENDO COMO ÚNICOS/AS INTERLOCUTORES/AS ENTRE LA FÓRMULA Y EL COMITÉ RESPONSABLE. EL/LA SUPLENTE ÚNICAMENTE ENTRARÁ EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL/LA REPRESENTANTE PROPIETARIO/A.

SEXTA. - LAS FÓRMULAS QUE PRESENTEN SOLICITUD DE REGISTRO, SERÁN REVISADAS POR EL COMITÉ RESPONSABLE QUE DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO, Y LOS RESULTADOS SOBRE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DEFINITIVO, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL COLOR QUE IDENTIFICARÁ A LAS FÓRMULAS APROBADAS, SE PUBLICARÁ EL DÍA LUNES 21 DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS, EN EL EXTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

SÉPTIMA. - LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, PODRÁN REALIZAR PROSELITISMO DE LAS 00:00 HORAS DEL MARTES 22 A LAS 24:00 HORAS DEL VIERNES 25 DE MARZO Y PODRÁN UTILIZAR PROPAGANDA IMPRESA, PERIFONEO, REDES SOCIALES Y PINTA DE BARDAS, ENTRE OTROS RECURSOS, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN A LA MORAL, LAS BUENAS COSTUMBRES Y NO CONTENGAN OFENSAS A LOS/AS DEMÁS CONTENDIENTES.

OCTAVA. - LAS FÓRMULAS PARTICIPANTES SE OBLIGAN A RESPETAR A SUS CONTENDIENTES DURANTE TODO EL PROCESO, EN CASO DE OMISIÓN A ESTE PRECEPTO, LA FÓRMULA QUE INCURRA EN ACTOS DE PROVOCACIÓN Y/O ALTERACIÓN DEL ORDEN, PERDERÁ SU REGISTRO, PREVIO DICTAMEN DEL COMITÉ RESPONSABLE, VEREDICTO QUE SERÁ INAPELABLE.

NOVENA. - LA PUBLICACIÓN CON LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, SE REALIZARÁ EL DÍA LUNES 21 DE MARZO DEL AÑO 2022, A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS EN EL EXTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

DÉCIMA. - EL DOMINGO 27 DE MARZO DE 2022, EN PUNTO DE LAS 09:00 HORAS, EL PRESIDENTE/A, EL SECRETARIO/A Y LOS/AS DOS ESCRUTADORES/AS DESIGNADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, INSTALARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS EN LAS COMUNIDADES A QUE HACE REFERENCIA LA BASE DÉCIMO TERCERA, APARTADO B; Y PERMITIRÁN LA PRESENCIA DE UN/A REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS FÓRMULAS CONTENDIENTES, QUE SERÁ LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES DE REGISTRO. EL APARTADO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA, DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE/A, SECRETARIO/A, ESCRUTADORES/AS DE LA MISMA Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS FÓRMULAS QUE ESTÉN PRESENTES EN ESE MOMENTO Y QUIERAN HACERLO.

DÉCIMA PRIMERA. - EL VOTO CIUDADANO SERÁ LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, Y SE EMITIRÁ EN BOLETAS FOLIADAS QUE CONTENDRÁN EL COLOR ASIGNADO A LAS FÓRMULAS PARTICIPANTES; ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ VOTAR A LOS CIUDADANOS QUE PRESENTEN CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INE, VIGENTE Y EN ORIGINAL, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRE EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DONDE SE ELIGE EL/LA DELEGADO/A Y SUBDELEGADO/A.

DÉCIMA SEGUNDA. - LA VOTACIÓN SE CERRARÁ A LAS 18:00 HORAS, SI A ESA HORA AÚN HAY CIUDADANOS/AS FORMADOS QUE HAYAN LLEGADO ANTES DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN, SE LES PERMITIRÁ EMITIR SU VOTO, ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO/A Y LOS/LAS ESCRUTADORES/AS PROCEDERÁN A REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS SUFRAGADOS, PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE VOTOS A FAVOR DE CADA UNA DE LAS FÓRMULAS CONTENDIENTES, Y EL NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES, MISMAS QUE SERÁN INUTILIZADAS CON DOS RAYAS DIAGONALES, SE ASENTARÁN LOS DATOS DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR CADA FÓRMULA ASÍ COMO EL NÚMERO DE BOLETAS INUTILIZADAS Y SE ASENTARÁ EN EL ACTA, LA HORA DE LA CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE/A, SECRETARIO/A, ESCRUTADORES/AS Y POR LOS/AS REPRESENTANTES DE FÓRMULA QUE ESTÉN PRESENTES Y QUIERAN HACERLO, REMITIÉNDOSE EL PAQUETE ELECTORAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL. EN LAS COMUNIDADES EN LAS QUE ÚNICAMENTE SE HUBIERE REGISTRADO UNA FÓRMULA, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ POR ACLAMACIÓN, DEBIÉNDOSE ENLISTAR A LOS/AS CIUDADANOS/AS QUE HAYAN ACUDIDO A MANIFESTAR SU APOYO A LA FÓRMULA, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL RESPECTIVA.

DÉCIMA TERCERA. - LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DONDE SE ELEGIRÁN DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS SERÁN LAS SIGUIENTES:



CONS.	DELEGACIONES	DELEGADOS	SUBDELEGADOS
1	Colonia Guadalupe.	1	0
2	Barrio Santa María Nativitas.	1	1
3	Barrio San Pedro.	1	1
4	Barrio San Pablo.	1	1
5	Barrio Xochitenco Parte Alta.	1	0
6	Villa Xochitenco Primera Sección.	1	1
7	Villa Xochitenco Segunda Sección.	1	1
8	Villa Xochitenco Tercera Sección.	1	1
9	Barrio Xochiaca Primera Sección.	1	1
10	Barrio Xochiaca Segunda Sección.	1	1
11	Villa San Lorenzo Chimalco Primera Sección.	1	1
12	Villa San Lorenzo Segunda Sección.	1	1
13	Villa San Agustín Atlapulco.	1	2
14	Colonia Lomas Totolco.	1	1
15	Colonia San Juan Zapotla.	1	2
16	Barrio San Isidro.	1	0
17	Colonia Tlaixco.	1	0
18	Xochiaca Parte Alta.	1	0
19	Barrio San Lorenzo Parte Alta.	1	0
20	Colonia Cerro de las Palomas.	1	0
21	Colonia Balcones de San Agustín.	1	0
22	Colonia Jardines de Acuitlapilco.	1	1
23	Barrio San Pedro Parte Baja.	1	1
24	Barrio San Pablo Parte Baja.	1	1
25	Barrio San Juan Xochitenco Parte Baja.	1	0
26	Fracc. Olivos - Col Israel.	1	1
27	Fracc. Jardines de San Agustín.	1	1



28	Zona Comunal San Agustín Atlapulco.	1	0
29	Colonia Acuitlapilco.	1	2
30	Barrio Artesanos.	1	2
31	Barrio Hojalateros (Santa Elena).	1	2
32	Barrio Carpinteros.	1	1
33	Benito Juárez (Barrio Vidrieros)	1	2
34	Barrio Tlatelco.	1	2
35	Barrio Xaltipac.	1	1
36	Fracc. San Lorenzo.	1	0
37	Zona Urbana Ejidal San Agustín Primera Sección.	1	1
38	Zona Urbana Ejidal San Agustín Segunda Sección.	1	0
39	Colonia El Tepalcate.	1	1
40	Colonia Nueva Tepalcate.	1	0
41	Barrio Fundidores.	1	1
42	Barrio Transportistas.	1	1
43	Colonia Nueva Santa Cruz.	1	0
44	Ejido Santa María Chimalhuacán Corte La Palma.	1	1
45	Ejido Santa María Chimalhuacán Corte San Pablo.	1	1
46	Ejido Santa María Chimalhuacán Corte Xolhuango.	1	0
47	Colonia Copalera - Corte Portezuelos	1	1
48	Ejido Santa María Chimalhuacán Corte Lomas de Buenavista.	1	0
TOTAL		48	39



TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL COMITÉ RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, Y SERÁ PRESIDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL MISMO, CINCO REGIDORES: MIRIAM XOCHITL REMEDIOS JIMÉNEZ PÉREZ, ORLANDO SILES VEGA, ELSA CERVANTES HERRERA, FAUSTINO FELIMÓN MÉNDEZ LÁZARO Y ERICK SAÚL MORALES GÓMEZ, UN SECRETARIO, QUE SERÁ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, ESTOS DOS ÚLTIMOS SOLO TENDRÁN DERECHO A VOZ, LA RESOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE ANTE EL COMITÉ SE RESOLVERÁN CONFORME A LA NORMA Y SERÁN DE CARÁCTER INAPELABLE.

SEGUNDO.- LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE DELEGADOS/AS, SUBDELEGADOS/AS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE DARÁN A CONOCER UNA VEZ QUE SE HAYA COMPUTADO LA ELECCIÓN EN TODAS LAS COMUNIDADES.

TERCERO.- LA PUBLICACIÓN DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS GANADORAS SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, UNA VEZ QUE SE HAYA COMPUTADO LA ELECCIÓN EN TODAS LAS COMUNIDADES.

CUARTO.- LOS/AS DELEGADOS/AS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE RESULTEN ELECTOS/AS TOMARÁN PROTESTA EL DÍA 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, Y ENTRARÁN EN FUNCIONES Y RECIBIRÁN SUS NOMBRAMIENTOS FIRMADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA MISMA FECHA.

QUINTO.- ANTE LA PERSISTENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 Y PARA ASEGURAR LA SALUD DE LAS Y LOS ELECTORES, ASÍ COMO DE QUIENES INTEGRAN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN; DEBERÁN APLICARSE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS, QUE INCLUYEN: USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS, RESPETAR LA SANA DISTANCIA Y LA APLICACIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL.

SEXTO.- LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN A TRAVÉS DEL COMITÉ RESPONSABLE.

DADA EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACÁN.

LIC. SILVESTRE LÓPEZ CORNEJO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. JOSÉ JESÚS BUENDÍA ROMERO.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

La Convocatoria para la elección de autoridades auxiliares para el periodo 2022-2025 fue APROBADO POR UNANIMIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

CHIMALHUACÁN

2022 - 2024

Transformación con Igualdad





**H. Ayuntamiento Constitucional
de Chimalhuacán, Estado de México
Período 2022-2024**

C. Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal Constitucional

C. Faustino Felimón Méndez Lázaro
Primer Síndico Municipal

C. Fanny Patricia Ibarra Cheu
Segunda Síndica Municipal

C. Ma. Del Socorro Vilchis Sánchez
Primera Regidora Municipal

C. Alfredo Arenas Galicia
Segundo Regidor Municipal

C. Beatriz Cuevas Mendoza
Tercera Regidora Municipal

C. Adán Vargas Santiago
Cuarto Regidor Municipal

C. Miriam Xóchitl Remedios Jiménez Pérez
Quinta Regidora Municipal

C. Orlando Siles Vega
Sexto Regidor Municipal

C. Guadalupe Isabel Reynoso Flores
Séptima Regidora Municipal

C. Erick Saúl Morales Gómez
Octavo Regidor Municipal

C. Elsa Cervantes Herrera
Novena Regidora Municipal

C. Néstor Yetlanezi Martínez Mendoza
Décimo Regidor Municipal

C. Dulce Isela Ponce Santiago
Décima Primera Regidora Municipal

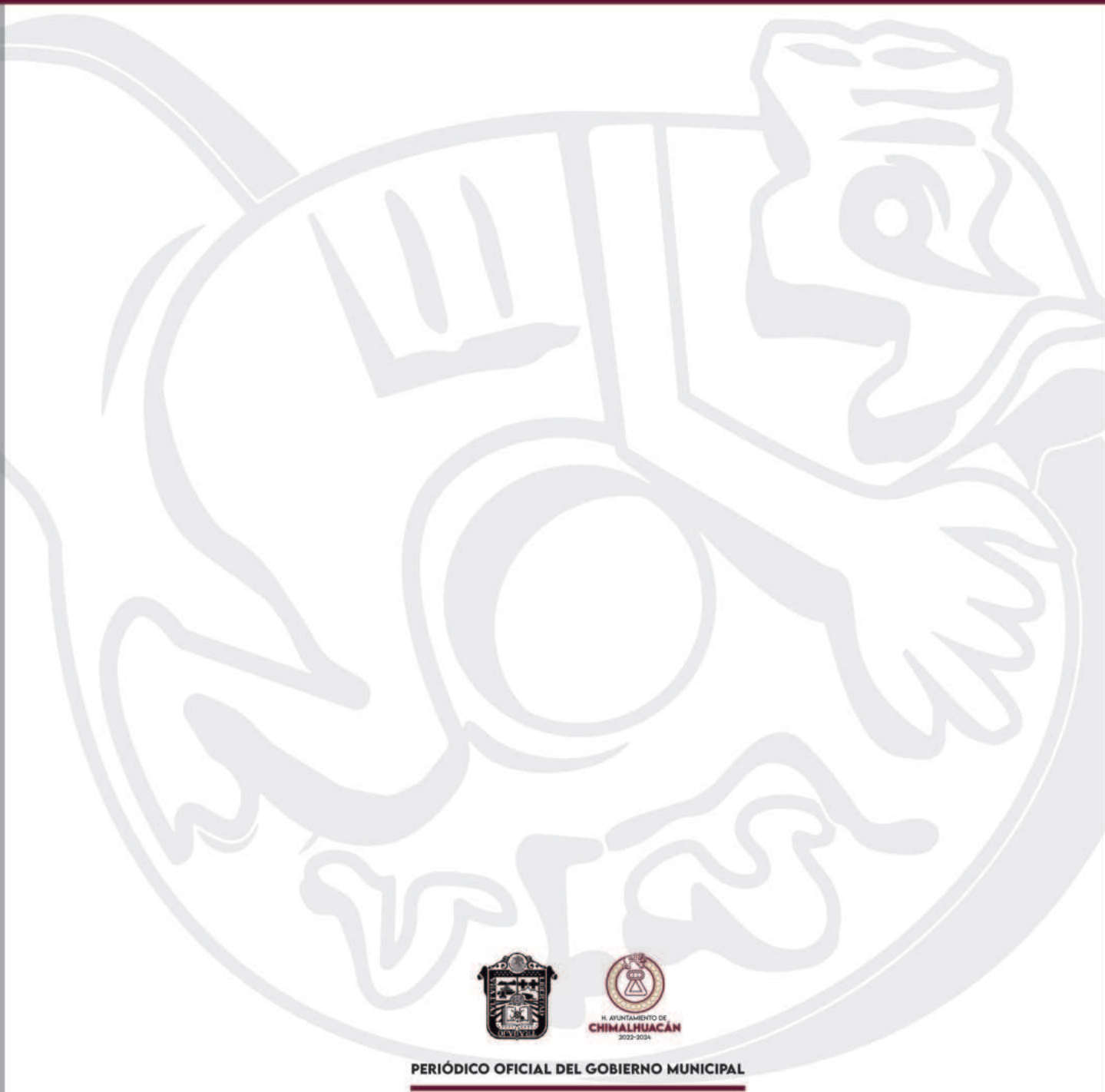
C. Aldo César Buendía Padilla
Décimo Segundo Regidor Municipal

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL